



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p><b>Acuerdo 2020-O.73.-06</b> Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b></p>	<p>Al 31 de diciembre de 2021 se realizaron las siguientes afectaciones:</p> <table border="1" data-bbox="758 513 1253 1395"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE AFECTACIÓ</th> <th>MES DE AFECTACIÓ</th> <th>IMPORTF</th> <th>STATUS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>06 PD PA 487</td><td>2</td><td>40,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1006</td><td>3</td><td>7,393.20</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1472</td><td>3</td><td>2,593.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 1573</td><td>3</td><td>300,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 2000</td><td>4</td><td>1,108.80</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 3515</td><td>5</td><td>4,629.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4186</td><td>6</td><td>20,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 4725</td><td>6</td><td>2,174.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5481</td><td>6</td><td>285,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 5631</td><td>7</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6059</td><td>7</td><td>50,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6301</td><td>7</td><td>115,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 6938</td><td>8</td><td>4,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 7733</td><td>8</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 8496</td><td>9</td><td>24,346.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 8689</td><td>9</td><td>7,054.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 9001</td><td>9</td><td>615,544.03</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 9647</td><td>10</td><td>10,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10117</td><td>10</td><td>606,029.67</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10191</td><td>10</td><td>170,604.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10273</td><td>10</td><td>130,323.74</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10276</td><td>10</td><td>20,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10310</td><td>10</td><td>80,500.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 10391</td><td>10</td><td>20,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11209</td><td>11</td><td>55,000.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11214</td><td>11</td><td>14,500.00</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 11277</td><td>11</td><td>132,075.97</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 13682</td><td>12</td><td>12,466.16</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 14157</td><td>12</td><td>2,352,630.64</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 14227</td><td>12</td><td>523,718.30</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 14565</td><td>12</td><td>4,083,949.39</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15617</td><td>12</td><td>193.20</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td>06 PD PA 15618</td><td>12</td><td>326,474.20</td><td>CONTABILIZADO</td></tr> <tr><td></td><td></td><td><b>10,037,307.30</b></td><td></td></tr> </tbody> </table>	NÚMERO DE AFECTACIÓ	MES DE AFECTACIÓ	IMPORTF	STATUS	06 PD PA 487	2	40,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1006	3	7,393.20	CONTABILIZADO	06 PD PA 1472	3	2,593.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 1573	3	300,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 2000	4	1,108.80	CONTABILIZADO	06 PD PA 3515	5	4,629.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4186	6	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 4725	6	2,174.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5481	6	285,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 5631	7	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6059	7	50,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6301	7	115,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 6938	8	4,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 7733	8	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 8496	9	24,346.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 8689	9	7,054.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 9001	9	615,544.03	CONTABILIZADO	06 PD PA 9647	10	10,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10117	10	606,029.67	CONTABILIZADO	06 PD PA 10191	10	170,604.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10273	10	130,323.74	CONTABILIZADO	06 PD PA 10276	10	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10310	10	80,500.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 10391	10	20,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11209	11	55,000.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11214	11	14,500.00	CONTABILIZADO	06 PD PA 11277	11	132,075.97	CONTABILIZADO	06 PD PA 13682	12	12,466.16	CONTABILIZADO	06 PD PA 14157	12	2,352,630.64	CONTABILIZADO	06 PD PA 14227	12	523,718.30	CONTABILIZADO	06 PD PA 14565	12	4,083,949.39	CONTABILIZADO	06 PD PA 15617	12	193.20	CONTABILIZADO	06 PD PA 15618	12	326,474.20	CONTABILIZADO			<b>10,037,307.30</b>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
NÚMERO DE AFECTACIÓ	MES DE AFECTACIÓ	IMPORTF	STATUS																																																																																																																																												
06 PD PA 487	2	40,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 1006	3	7,393.20	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 1472	3	2,593.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 1573	3	300,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 2000	4	1,108.80	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 3515	5	4,629.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 4186	6	20,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 4725	6	2,174.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 5481	6	285,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 5631	7	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 6059	7	50,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 6301	7	115,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 6938	8	4,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 7733	8	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 8496	9	24,346.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 8689	9	7,054.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 9001	9	615,544.03	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 9647	10	10,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 10117	10	606,029.67	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 10191	10	170,604.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 10273	10	130,323.74	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 10276	10	20,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 10310	10	80,500.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 10391	10	20,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 11209	11	55,000.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 11214	11	14,500.00	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 11277	11	132,075.97	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 13682	12	12,466.16	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 14157	12	2,352,630.64	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 14227	12	523,718.30	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 14565	12	4,083,949.39	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 15617	12	193.20	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
06 PD PA 15618	12	326,474.20	CONTABILIZADO																																																																																																																																												
		<b>10,037,307.30</b>																																																																																																																																													



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte												
<p><b>Acuerdo 2020-O.73.-07</b> Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, <b>en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1583/2020 de fecha 19 de noviembre del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, “Honorarios Asimilables a Salarios” la cantidad de \$2’060,770.00 (Dos millones sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto autorizado y etiquetado en el techo presupuestal autorizado mediante el oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020.</b> <b>En razón de lo anterior, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la</b></p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-1621-2020, de fecha 30 de noviembre del 2020, se envió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud de autorización previa, con la finalidad de efectuar los tramites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar las actividades del ejercicio presupuestal 2021.</p> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0092-2021, con fecha 15 de enero de 2021, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para iniciar la contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de enero de 2021, sumando un monto bruto total de \$180,649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS31310/2021 de fecha 20 de enero del 2021, mediante el cual se autoriza el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 1084 1314 1284"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/01/2021 al 31/01/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0192-2021, con fecha 02 de febrero del presente, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para dar seguimiento del</p>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”															
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento												
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/01/2021 al 31/01/2021	Recursos Fiscales												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<p><b>partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2021 y autorizar a la Coordinación Administrativa para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2021; así como la erogación de hasta \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <table border="1" data-bbox="180 675 573 808"> <thead> <tr> <th>No. folios</th> <th>Monto mensual bruto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. folios	Monto mensual bruto	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2021, sumando un monto bruto total de \$1,806,490.00 (Un millón ochocientos seis mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M. N.).</p> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2021 de fecha 16 de febrero del 2021, se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 703 1314 901"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Del 01/02/2021 al 30/11/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table> <p>Mediante el oficio número PAOT-05-300/400-1245-2021, con fecha 11 de octubre de 2021 se solicitó al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, su visto bueno para realizar una afectación presupuestal compensada para darle suficiencia presupuestal a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” para el mes de diciembre, el cual incluye el pago del mes trece para el presente ejercicio fiscal, por un monto de \$170,604.00 (Ciento setenta mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Mediante el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/00710/2021, el Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dio su opinión favorable, para ampliar el presupuesto en la partida 1211 “Honorarios asimilables a salarios” por un importe de \$170,604.00 (Ciento setenta mil</p>	Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales		
No. folios	Monto mensual bruto																								
9	\$11,129.00																								
2	\$9,716.00																								
1	\$8,432.00																								
8	\$6,578.00																								
Partida Presupuestal 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”																									
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento																						
20 Veinte folios	\$180,649.00 (Ciento ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)	Del 01/02/2021 al 30/11/2021	Recursos Fiscales																						



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte												
	<p>seiscientos cuatro pesos 00/100 M. N.) para la continuidad del "Programa de Contratación de Prestadores de Servicios" correspondiente al mes de diciembre.</p> <p>Con el oficio número PAOT05-300/400-1484-2021 con fecha 1 de diciembre de 2021, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal y Uninómina de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para dar seguimiento del programa de contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 al 29 de diciembre de 2021, sumando un monto bruto total de \$174,627.37 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 37/100 M. N.).</p> <p>De conformidad con el oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3134/2021 de fecha 2 de diciembre del 2021, se autoriza la continuación del Programa para contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2021, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 951 1314 1148"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$174,627.30 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 30/100 M. N.)</td> <td>Del 01/12/2021 al 29/12/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$174,627.30 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 30/100 M. N.)	Del 01/12/2021 al 29/12/2021	Recursos Fiscales		
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"															
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento												
20 Veinte folios	\$174,627.30 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 30/100 M. N.)	Del 01/12/2021 al 29/12/2021	Recursos Fiscales												
<p><b>Acuerdo 2020-O.73.-14</b></p> <p>Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; numerales 9.11 y 9.11.1</p>	<p>En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos celebrada el 16 de diciembre de 2020, se presentó para conocimiento y rúbrica el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/153-001-2021 del 25 de enero de 2021, la coordinación administrativa envió a la</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>	<p>Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, el Programa Institucional del ejercicio 2021 con su respectivo calendario de ejecución, para su registro. A la fecha no se ha tenido respuesta por parte de la Secretaria.</p> <p>Mediante oficio PAOT05-300/400-1326/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, se le está solicitando a la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas el número de registro que recayó en el Programa Institucional de desarrollo Archivístico 2021, o bien, el estatus que guarda la documentación remitida vía correo electrónico al Lic. Mario Torres Buendía, Subdirector de Administración y Control Documental.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-008-2022, de fecha 18 de enero de 2022, se envía el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del 2021 con su respectivo calendario de ejecución a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Cabe señalar que la fecha no se ha tenido respuesta sobre el registro de del documento.</p>		
<p><b>Acuerdo 2021-O.74.-12</b> Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 fracción IV y 13 fracción IV de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan</b></p>	<p>El 18 de agosto de 2021 se dirigió el oficio PAOT-05-300/100-080-2021 a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través del cual se solicitó de revisión y validación del Proyecto de Reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México con el fin de que posteriormente sea publicado en la GOCDMX.</p> <p>El 13 de enero de 2022, mediante oficio CJSL/DGJEL/DELTI/SPELP/JUDPAL/0052/2022, se recibió respuesta de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mismo que se adjunta. En él envían una serie de</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos de la PAOT</p>	<p><b>En proceso</b> <a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>por unanimidad de votos, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación de las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, guardando congruencia con el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; considerando las observaciones que resulten procedentes vertidas en esta sesión.</p>	<p>observaciones a atender.</p>		
<p><b>Acuerdo 2021-O.76.-05</b> Con base en el Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, Numeral 4.1 de los Lineamientos para la Operación del Fondo de Primas e Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del Personal de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos</b></p>	<p>Mediante el informe de póliza de los recursos transferidos al Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT, se muestran las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2021.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte																
<p>que la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, pago de impuestos sobre nómina, y de otros impuestos derivados de una relación laboral durante el ejercicio de 2021, sean transferidas para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la PAOT.</p>																			
<p><b>Acuerdo 2021-O.76.-07</b> Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2022, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia</b></p>	<p>Se hace del conocimiento al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría que mediante oficio PAOT-05-300/400-1415-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como a la Regla Vigésima Octava del Capítulo VII, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, se solicitó a la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la autorización previa para efectuar los trámites y contraer compromisos en el presente ejercicio, y así contar con servicios prioritarios a partir del primero de enero del ejercicio 2022, conforme a continuación se detallan:</p> <table border="1" data-bbox="684 1252 1318 1445"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Partida</th> <th>Descripción del servicio</th> <th>Proyecto 2022</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3221</td> <td>Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</td> <td>\$12,180,000.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3581</td> <td>Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.</td> <td>\$740,000.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>3171</td> <td>Administración de Correo electrónico.</td> <td>\$320,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	#	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2022	1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$12,180,000.00	2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$740,000.00	3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$320,000.00	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
#	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2022																
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$12,180,000.00																
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$740,000.00																
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$320,000.00																



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

Secretaría.			
#	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2022
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$12,180,000.00
2	3581	Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría, ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$740,000.00
3	3171	Administración de Correo electrónico.	\$320,000.00
4	3531	Justipreciación.	\$85,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$2,348,437.00
6	3363	Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	\$4,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$15,677,437.00</b>

  

4	3411	Justipreciación.	\$85,000.00
5	1211	Honorarios Asimilados a Salarios.	\$2,348,437.00
6	3363	Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.	\$20,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$15,693,437.00</b>

El monto estimado a contraer para el ejercicio 2022, por un monto aproximado de \$15'693,437.00 (Quince millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), tomando como base los costos del presente ejercicio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se modificó la partida en la secuencia 4, toda vez que el gasto de la Justipreciación (respecto a la determinación del monto máximo de renta mensual del inmueble) eroga la partida 3411. Asimismo, en atención a lo establecido en el segundo párrafo de la letra A. Procedimiento del numeral II.V. Autorización Previa, de las Reglas antes citadas, que a la letra dice:

Las URG que gestionen autorizaciones previas en términos de lo dispuesto en el párrafo que antecede deberán hacerlo con base en una programación integral de las adquisiciones, contrataciones de servicios y obra pública que pretendan llevar a cabo a lo largo del año, privilegiando la realización de licitaciones públicas, salvo los casos en que no sea el procedimiento idóneo y se justifique conforme a la ley aplicable; toda vez que las solicitudes que únicamente incluyan montos parciales de las asignaciones consignadas en las partidas presupuestales específicas serán rechazadas para su replanteamiento [...]

Derivado de lo anterior se modificó la cantidad en la secuencia 6, a fin de evitar algún rechazo por no considerar una programación integral de los servicios.

En atención a lo solicitado la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, mediante oficio número SAF/SE/DGPPCEG/5794/2021, de





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte															
	<p>fecha 18 de noviembre de 2021, otorgó la Autorización Previa a la PAOT, hasta por un monto de \$15,268,437.00 (Quince millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete 00/100 M.N.), conforme lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 537 1314 657"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Fuente de Financiamiento</th> <th>Importe Autorizado Previa 2022 (Pesos).</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1211</td> <td>15O220</td> <td>2,348,437.00</td> </tr> <tr> <td>3221</td> <td>15O220</td> <td>12,180,000.00</td> </tr> <tr> <td>3581</td> <td>15O220</td> <td>740,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>15,268,437.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para estar en posibilidades de efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022, los proyectos o servicios que por su importancia y características así lo requieran.</p> <p>Ante la negativa de la autorización de las partidas 3171 para la contratación del servicio y administración del correo electrónico, 3411 para el pago de la justipreciación y 3363 para el pago de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por motivos de que la petición no fue producto de un ejercicio planificado de carácter integral, en virtud de que se solicitó el recurso para erogar un solo concepto de cada partida presupuestal; toda vez que, dentro de esas partidas suele haber más de un concepto de gasto; motivo por el cual, no fue posible continuar con la solicitud de los conceptos establecidos en las partidas 3411 y 3363.</p> <p>Por otro lado, con fecha 01 de diciembre de 2021, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1489-2021, signado por el Coordinador Administrativo de la PAOT, se informó a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, que esta Procuraduría tenía celebrado un contrato para la prestación del Servicio y Administración de Correo Electrónico, concepto que eroga la partida presupuestal 3171, en la cual también se contrata el servicio de Internet, motivo por el cual no se solicitó con anterioridad la liberación de toda la suficiencia de la partida</p>	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe Autorizado Previa 2022 (Pesos).	1211	15O220	2,348,437.00	3221	15O220	12,180,000.00	3581	15O220	740,000.00	TOTAL		15,268,437.00		
Partida	Fuente de Financiamiento	Importe Autorizado Previa 2022 (Pesos).																
1211	15O220	2,348,437.00																
3221	15O220	12,180,000.00																
3581	15O220	740,000.00																
TOTAL		15,268,437.00																



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>presupuestal; sin embargo, a fin de atender lo estipulado en las Reglas citadas en el primer párrafo de este apartado, se solicitó la liberación por el monto total de la partida presupuestal referida en Anteproyecto de Presupuesto.</p> <p>La Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, por medio de oficio SAF/SE/DGPPCEG/6247/2021, de fecha 07 de diciembre de 2021, otorgó el complemento a la autorización previa, para efectuar los trámites y contraer compromisos que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero de 2022.</p> <p>Derivado de la anterior la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría realizó las siguientes acciones.</p> <p>Secuencia 1.- 3221 "Arrendamiento del Edificio".</p> <p>La Coordinación Administrativa de la PAOT, mediante el oficio número PAOT-05-300/400-1297-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, solicitó a Inmuebles Acalotenco, S.A. de C.V. la cotización respecto al arrendamiento al inmueble ubicado en Avenida Medellín 202, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Obteniendo respuesta, mediante escrito libre de fecha 25 de octubre de 2021.</p> <p>Asimismo, mediante oficio número PAOT-05-300-400-1363-2021, de fecha 03 de noviembre, se realizó la consulta, ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario respecto a la existencia de algún inmueble, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México que se encontrara desocupado y que fuera susceptible de ser utilizado por esta Procuraduría para albergar sus oficinas. Mismo que fue respondido mediante escrito número SAF/DGPI/DEIETI/2566/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, signado por el Director Ejecutivo de Inventario Inmobiliario, Estudios Técnicos y de Información, haciendo del conocimiento de esta Entidad que no es posible atender la petición en los términos señalados. Además, mediante escrito número PAOT-05-300/400-1364-2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Coordinación</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>Administrativa de la PAOT, solicitó la opinión de la Dirección Jurídica y de Servicios Legales de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, respecto a la existencia de algún impedimento para que la PAOT, continúe arrendado el inmueble que actualmente ocupa. Al mismo, se realizó un alcancé número PAOT-05-3000/400-1451-2021, de fecha 25 de noviembre de 2021. A los cuales se les dio respuesta mediante escrito número AC/DGJSL/90/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021, en la cual se emitió opinión favorable.</p> <p>Por último, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1414-2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, se solicitó a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la práctica del avalúo de la justipreciación del monto de la renta para el inmueble que ocupa las oficinas administrativas de la PAOT. Al cual, a la fecha no se le ha dado respuesta.</p> <p>Derivado de lo anterior, y a que el oficio de autorización previa tiene una vigencia al 15 de enero de 2022, la formalización del arrendamiento se realizará con fundamento al oficio de Techo Presupuestal 2022 correspondiente a esta Unidad Responsable del Gasto, número SAF/SE/1175/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>Secuencia 2.- Servicio de Limpieza.</p> <p>Al obtener la autorización previa para la contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Instalaciones de esta Procuraduría, la Coordinación Administrativa convocó el día 10 de diciembre de 2021, a través de Convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a los proveedores nacionales, que reunieran los requisitos en las bases respectivas para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-01-2022, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral para</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>las Instalaciones de esta Procuraduría. A la cual libremente asistió la empresa Havel Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V., mediante el pago de las bases.</p> <p>Con fecha del 20 de diciembre de 2021, se celebró el Acto de fallo de la Licitación Pública Nacional referida en el párrafo anterior, en el cual con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 47 fracción II, de su Reglamento y al inciso e) del punto 9 Declaración de Licitación Desierta, de las Bases de Licitación, se declaró desierto el procedimiento correspondiente, en virtud de que el precio ofertado por el licitante no fue conveniente; toda vez que, la propuesta económica ofertada fue mayor al precio promedio determinado en el Estudio de Mercado.</p> <p>Por lo anterior, se solicitó a la empresa contratada en el ejercicio inmediato anterior (2021), mediante oficio PAOT-05-400/400-1565-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de manifestar su intención de continuar prestando el servicio de referencia, con costos y alcances técnicos, del contrato PAOT-17-CP-2021, vigente a esa fecha; a fin de dar continuidad al servicio durante el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2022.</p> <p>En atención a lo anterior la empresa Havel Servicios Profesionales, S. de R.L. de C.V., mediante escrito sin número de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó a través de su Apoderado Legal, la intención de continuar con la prestación del servicio con costos y alcances técnicos pactados en el contrato número PAOT-17-CP-2021.</p> <p>Por lo tanto, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1587-201 de fecha 28 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 27 inciso c), y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se adjudicó el servicio de Limpieza Integral para las Instalaciones de esta Procuraduría, para el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2022, suscribiendo el contrato número PAOT-02-</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>CP-2022.</p> <p>Por otro lado, para la contratación del Servicio de Limpieza Integral para las Instalaciones de esta Procuraduría, se realizó la Licitación Pública Nacional número PAOT-LPN-02-2022, con base en el oficio de Techo Presupuestal 2022 correspondiente a esta Unidad Responsable del Gasto, número SAF/SE/1175/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p> <p>Secuencia 3.- Servicio y Administración de Correo electrónico.</p> <p>Una vez obtenida la Autorización Previa. La Coordinación Administrativa de la PAOT, mediante Atenta Nota PAOT/400/0759/2021, de fecha 6 de diciembre de 2021, se remitió a la Coordinación Técnica y de Sistemas el Estudio de Mercado correspondiente con la finalidad de obtener el dictamen técnico. Derivado de lo anterior, el área requirente solicitó ante la Agencia Digital de Innovación Pública, el Dictamen Técnico, obteniendo respuesta favorable mediante oficio número ADIP/DGAJN/DPID/1235/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021; por un monto \$392,544.00 (Trescientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La Coordinación Administrativa, realizó la solicitud de la liberación de recursos correspondiente a la partida consolidada; obteniendo opinión negativa mediante oficio SAF/DGRMSG/DEAS/5564/2021, de fecha 30 de diciembre de 2022. En virtud de que los recursos manifestados en la solicitud, no eran posibles de ser visualizados en el Sistema SAP-GRP.</p> <p>Derivado de lo anterior, y a que el oficio de autorización previa tiene una vigencia al 15 de enero de 2022, la formalización del Servicio y Administración de Correo</p>		



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte										
	<p>Electrónico, se realizó con fundamento al oficio de Techo Presupuestal 2022 correspondiente a esta Unidad Responsable del Gasto, número SAF/SE/1175/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>												
<p><b>Acuerdo 2021-O.76-08</b> Con base en el Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos llevar a cabo las gestiones ante las instancias correspondientes para solicitar la autorización para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2022; así como la erogación de hasta \$2'348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo siguiente:</b></p> <table border="1" data-bbox="149 1279 600 1365"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00	<p>Por medio del oficio No. SAF/SE/1175/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas se emitió a esta Procuraduría el Techo Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, con un importe asignado a la partida 1211 de \$2,118,246.00 (Dos millones ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Derivado de lo anterior y en atención a la circular SAF/DGAPyDA/113/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, se solicitó por medio del oficio PAOT-05-300/400-0198-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, se envió al Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la solicitud para iniciar la contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 29 de diciembre de 2022, sumando un monto bruto total de \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Al no obtener respuesta, se envió en alcance el oficio PAOT-05-300/400-0106-2022, de fecha 20 de enero de 2022, donde se pone a consideración del Director Ejecutivo de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la autorización para iniciar la contratación de 20 folios menores, con cargo a la partida 1211, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022, sumando un monto bruto total de \$1,987,139.00 (Un millón</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
No. Folios	Monto Mensual												
9	\$11,129.00												
2	\$9,716.00												
1	\$8,432.00												
8	\$6,578.00												



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte												
	<p>novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 M. N.).</p> <p>Por medio del oficio número SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2022 de fecha 27 de enero del 2022, mediante el cual se autoriza el Programa para la contratación de los Prestadores de Servicios del ejercicio presupuestal 2022, de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="669 620 1314 818"> <thead> <tr> <th colspan="4">Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"</th> </tr> <tr> <th>Número de Folios</th> <th>Importe Bruto Mensual</th> <th>Vigencia</th> <th>Tipo de Financiamiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20 Veinte folios</td> <td>\$1,987,139.00 (Un millón novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)</td> <td>Del 01/01/2022 al 30/11/2021</td> <td>Recursos Fiscales</td> </tr> </tbody> </table>	Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"				Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento	20 Veinte folios	\$1,987,139.00 (Un millón novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)	Del 01/01/2022 al 30/11/2021	Recursos Fiscales		
Partida Presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"															
Número de Folios	Importe Bruto Mensual	Vigencia	Tipo de Financiamiento												
20 Veinte folios	\$1,987,139.00 (Un millón novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 m.n.)	Del 01/01/2022 al 30/11/2021	Recursos Fiscales												
<p><b>Acuerdo 2021-O.76.-09</b></p> <p>Con base en el Artículo 73, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción I, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 8.3.3.4., fracciones I, II, III y IV, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja de los siguientes bienes:</b></p>	<p>Se hace del conocimiento al Consejo de Gobierno de esta Procuraduría, que se están realizando las acciones necesarias a fin de elaborar las actas circunstanciadas para la emisión de los dictámenes técnicos respecto a las condiciones físicas y funcionales de los bienes conforme a la lista presentada en el acuerdo 2021-O.76.-09 en la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria.</p> <p>En el caso de los bienes informáticos, el pasado 18 de noviembre de 2021 se remitió la Atenta Nota número PAOT/400-0716-2021, a la Coordinación Técnica y de Sistemas de esta Procuraduría, a fin de solicitar su apoyo para iniciar los trámites que haya lugar, conforme a la normatividad aplicable y ante las instancias correspondientes, para realizar la baja de los bienes de carácter informático, que se enlistaron de igual manera en el acuerdo antes citado.</p> <p>A la fecha no se han realizado acciones relevantes, ya que se están clasificando los bienes para desecho de conformidad con la "Lista de Valores Mínimos para</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>												



Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	--	--	--	---------------------	------------------	---------------------------------------

ID	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN			
1	5111000102	000007	Enfriador y calentador de agua	Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, publicada el 19 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.		
2	5111000392	000002	Despachador de agua			
3	5191000392	000003	Despachador de agua			
4	5191000234	000005	Máquina de escribir eléctrica			
5	5231000010	000009	Cámara Fotográfica			
6	5231000010	000010	Cámara Fotográfica			
7	5231000010	000023	Cámara Fotográfica			
8	5231000010	000024	Cámara Fotográfica			
9	5231000010	000025	Cámara Fotográfica			
10	5231000010	000026	Cámara Fotográfica			
11	5231000010	000028	Cámara Fotográfica			
12	5231000010	000029	Cámara Fotográfica			
13	5231000010	000034	Cámara Fotográfica			
14	5231000012	000001	Cámara Digital			
15	5231000012	000019	Cámara Digital			
16	5231000012	000032	Cámara Digital			
17	5231000012	000038	Cámara Digital			
18	5111000304	000006	Ventilador de pedestal diámetro 16”			
19	5111000266	000365	Silla metálica plegable			
20	5111000266	000400	Silla metálica plegable			
21	5151000060	000001	Multifuncional Samsung Impresora			
22	5151000080	000001	Impresora Matricial Microline 1120			
23	5151000096	000006	Impresora Láser			
24	5151000096	000072	Impresora Lexmar			
25	5151000166	000002	Plotter Stylus Pro 4800			
26	5651000094	000002	Fax Hp 1040			
27	5211000094	000001	Grabadora Tipo Reportero			





Acuerdo				Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	--	--	--	---------------------	------------------	---------------------------------------

28	5211000094	000004	Grabadora Tipo			
29	5211000094	000005	Grabadora Tipo			
30	5211000094	000003	Grabadora Tipo			
31	5211000094	000006	Grabadora Tipo			
32	5691000068	000001	Horno de Microondas			
33	5691000068	000002	Horno de Microondas			
34	5691000068	000003	Horno de Microondas			
35	5691000068	000004	Horno de Microondas			
36	5691000068	000005	Horno de Microondas			
37	5691000068	000006	Horno de Microondas			
38	5111000192	000002	Mesa De Trabajo Circular			
39	5111000192	000006	Mesa De Trabajo Circular			
40	5111000148	000030	Librero De Madera De 5 Separadores			
41	5111000148	000033	Librero De Madera De 5 Separadores			
42	5211000246	000001	Micrófono Inalámbrico			
43	5211000246	000002	Micrófono Inalámbrico			
44	5211000246	000003	Micrófono Inalámbrico			
45	5211000246	000004	Micrófono Inalámbrico			
46	5211000112	000009	Micrófono Alámbrico			
47	5191000390	000001	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			
48	5191000390	000002	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			
49	5191000390	000003	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			
50	5191000390	000005	Videocasetera Vhs (4 Cabezas)			
51	5191000330	000003	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)			
52	5191000330	000004	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)			
53	5191000330	000005	Reloj Checador (Reloj Checador Biométrico)			
54	5211000072	000029	Diadema Telefonista			
55	5211000072	000034	Diadema Telefonista			



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
---------	---------------------	------------------	---------------------------------------

<table border="1"> <tr> <td>56</td> <td>5651000018</td> <td>000062</td> <td>Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>5651000018</td> <td>000063</td> <td>Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>5651000018</td> <td>000064</td> <td>Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>5651000018</td> <td>000065</td> <td>Teléfono Analógico</td> </tr> </table>	56	5651000018	000062	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset	57	5651000018	000063	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset	58	5651000018	000064	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset	59	5651000018	000065	Teléfono Analógico			
56	5651000018	000062	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset																
57	5651000018	000063	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset																
58	5651000018	000064	Teléfono Analógico Inalámbrico Gigaset																
59	5651000018	000065	Teléfono Analógico																
<p><b>Acuerdo 2021-O.76.-10</b> Con base en el Artículo 73 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 10, fracción XXV, y 14, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción, IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Normas 3, 22, 23 y 25 fracción II, de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 6.8., párrafo V, de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos realizar los trámites de baja y/o transferencia de un vehículo oficial:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CABMSDF</th> <th>PROGRESIVO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5411000042</td> <td>000005</td> <td>VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se instruye al titular de la Coordinación Administrativa, para que lleve a cabo los trámites correspondientes para su baja y/o transferencia en estricto apego a la normatividad vigente.</b></p>	CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	5411000042	000005	VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD	<p>Con Oficio N° SSC/OM/DGRMAyS/DT/3703/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Transportes de la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita a la Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX, identificar los vehículos adscritos a la PAOT, que por motivo de su funcionalidad puedan ser factibles de transferírseles.</p> <p>Con Oficio N° PAOT-05-300/400-1599-2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Lic. Miguel Ángel Figueroa García, Coordinador Administrativo de la PAOT, por instrucciones de la Mtra. Mariana Boy Tamborrell, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX; informa al Lic. Eduardo Enrique Castillo Arroyo, que la PAOT, cuenta con el vehículo tipo: Jeep Liberty, marca: Chrysler, modelo: 2009, placas de circulación 461 WFD, y las condiciones físicas en que se encuentra y puede ser transferido.</p> <p>Con Oficio N° SSC/OM/DGRMyS/DT/0496/2022, de fecha 1° de marzo de 2022, el Lic. Eduardo E. Castillo Arroyo, Director de Transportes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, notifica al Lic. Miguel Ángel Figueroa García, que acepta el vehículo Jeep Liberty, para que se realicen las gestiones necesarias y llevar a cabo la transferencia.</p> <p>Por lo tanto, esta Coordinación Administrativa notificará a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para dar continuidad al procedimiento correspondiente.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>										
CABMSDF	PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN																	
5411000042	000005	VEHÍCULO TIPO JEEP LIBERTY, MARCA: CHYSLER, MODELO 2009, PLACAS DE CIRCULACIÓN 461WFD																	



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2021-O.76.-11</b> Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, fracción IV, 13, fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental Y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y Fracción V, Numeral 8 y 10 de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2021 mismo que se ajustará al anteproyecto presupuestal que valide la Secretaría de Administración y Finanzas.</b></p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2021 en el presupuesto aprobado, la Procuraduría no contó con los recursos que permitiesen el desarrollo integral del Programa Anual de Capacitación, por ello, se implementaron las “Medidas para la Ejecución del Programa Anual de Capacitación 2021”. A través de las mismas se concretaron las acciones de capacitación que se detallan en el cuadro anexo.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b>  <a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-01</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, <b>se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-02</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-03</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Septuagésima Quinta y Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2021.</b></p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-04</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</b></p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-05</b> Con base en el Artículo 71 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículo 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades enero-octubre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>		<p>Las áreas administrativas de la PAOT que rinden cuentas a través del Informe de Actividades.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-06</b> Con base en el Artículo 73 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento; y 53 de la Ley de</p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-07</b> Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III de su Reglamento, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular enero-octubre 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>		<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p>
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-08</b> Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento</b></p>	<p>Mediante oficio N° SAF/SE/0876/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 por la cantidad de \$ 116,036,461.00.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-1344/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México el Anteproyecto de Presupuesto de esta</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte										
<p><b>Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, hasta por un monto de \$116,036,461.00 (Ciento diez y seis millones treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) desagregado de la siguiente forma:</b></p> <table border="1" data-bbox="113 621 640 821"> <thead> <tr> <th>Capítulo de Gasto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000 "Servicios Personales"</td> <td>95,401,583.00</td> </tr> <tr> <td>2000 "Materiales Suministros"</td> <td>412,500.00</td> </tr> <tr> <td>3000 "Servicios Generales"</td> <td>20,222,378.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>116,036,461.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Se autoriza al Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice las gestiones y adecuaciones programático presupuestales necesarias para el buen logro de los resultados programados para el año 2022.</b></p>	Capítulo de Gasto	Importe	1000 "Servicios Personales"	95,401,583.00	2000 "Materiales Suministros"	412,500.00	3000 "Servicios Generales"	20,222,378.00	<b>Total</b>	<b>116,036,461.00</b>	<p>Procuraduría para el ejercicio 2022, ajustado a las cifras autorizadas en el techo presupuestal.</p> <p>Mediante oficio N° SAF/SE/1175/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, envió el techo Presupuestal definitivo para la formulación del calendario del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022 por la cantidad de \$ 116'036,461.00.</p> <p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-0122/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría envió a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la propuesta del calendario presupuestal anual conforme al último techo presupuestal autorizado Con oficio N° SAF/SE/0093/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el Calendario Presupuestal 2022 autorizado por el Congreso Local por la cantidad de \$116'036,461.00.</p>		
Capítulo de Gasto	Importe												
1000 "Servicios Personales"	95,401,583.00												
2000 "Materiales Suministros"	412,500.00												
3000 "Servicios Generales"	20,222,378.00												
<b>Total</b>	<b>116,036,461.00</b>												
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-09</b> Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de</p>	<p>Al 28 de febrero del 2022 no se ha realizado ninguna afectación presupuestal compensada.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p>										



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2022, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estas adecuaciones estarán condicionadas a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-10</b> Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el</b></p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-0093-2022, de fecha 18 de enero de 2022, se envió a la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la solicitud para la validación presupuestal del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Asimismo, por medio del oficio con número SAF/SE/DGPPCEG/0419/2022, de fecha 26 de enero de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, remitió el oficio con la validación de dicho programa para el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$6,470,992.00 (Seis millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), en virtud de que dicho Programa se presentó en apego a los montos autorizados por el Congreso de la</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>





Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p><b>ejercicio 2022, así como su erogación, hasta por un monto de \$6,470,992 (Seis millones cuatrocientos setenta mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).</b></p>	<p>Ciudad de México.</p> <p>Por lo anterior, con oficio con número PAOT-05-300/400-0168-2022, de fecha 31 de enero de 2022, se envió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios de esta Procuraduría, una vez capturado en la plataforma electrónica que esa Dirección General dispuso para tal fin.</p> <p>Asimismo, con fecha 31 de enero de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2022.</p>		
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-11</b> Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, <b>los Integrantes del Consejo de</b></p>	<p>Se realizó el pago correspondiente sobre el pago único extraordinario, a las personas servidoras públicas que prestaron sus servicios en la PAOT durante el ejercicio 2021.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar la compensación al personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable. Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-12</b> Con base en los Artículos 10 fracción II y 14 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2021, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la</p>	<p>De conformidad con los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por Única vez en el Ejercicio Fiscal 2021 un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por Honorarios asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 22 de noviembre de 2021.</p> <p>Asimismo, se efectuó un pago a 20 prestadoras y prestadores de servicios profesionales por Honorarios, por la</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>Concluido</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el otorgamiento del pago único extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en esta Procuraduría correspondiente al ejercicio 2021, el cual se apegará a los Lineamientos que emita en su momento, la Subsecretaría de Capital Humano y Administración, para que por medio de los cuales, se otorgue por única vez un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio 2021; para beneficiar a 20 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de \$180, 649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Miembros del Consejo los montos entregados a los prestadores de servicio.</b></p>	<p>cantidad de \$84,835.16 (Ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 16/100 M.N), de los cuales se pagó \$15,099.54 (Quince mil noventa y nueve pesos 54/100 M.N) en impuestos dando un total de \$69,735.62 (Sesenta y nueve mil setecientos treinta y cinco pesos 62/100 M.N.), libres de impuestos.</p>		
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-13</b> Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del</p>		<p>Todas las áreas administrativas de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>			
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-14</b> Con base en el Artículo 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción III, de la ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>	<p>Mediante oficio número PAOT-05-300/400-008-2022, de fecha 18 de enero de 2022 se remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Finanzas, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2022 con su respectivo calendario de ejecución y el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Administración de Documentos, celebrada el día 14 de diciembre de 2021.</p> <p>Cabe señalar que la fecha no se ha tenido respuesta sobre la emisión el registro del documento.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p><b>En proceso</b></p> <p><a href="#">Soporte documental</a></p>
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-15</b> Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 y 14 de la Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento de la</p>		<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión.</p>	<p><b>Concluido</b></p>



Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte															
<p>Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2022 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b></p>																		
<p><b>Acuerdo 2021-O.77.-16</b> Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2022.</b></p> <table border="1" data-bbox="117 1172 638 1450"> <thead> <tr> <th>SESIÓN ORDINARIA</th> <th>FECHA</th> <th>HORA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Septuagésima Octava</td> <td>28 de marzo de 2022</td> <td>13:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Septuagésima Novena</td> <td>27 de junio de 2022</td> <td>13:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Octogésima</td> <td>26 de septiembre de 2022</td> <td>13:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Octogésima</td> <td>13 de</td> <td>13:00</td> </tr> </tbody> </table>	SESIÓN ORDINARIA	FECHA	HORA	Septuagésima Octava	28 de marzo de 2022	13:00 horas	Septuagésima Novena	27 de junio de 2022	13:00 horas	Octogésima	26 de septiembre de 2022	13:00 horas	Octogésima	13 de	13:00		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT.</p>	<p><b>Concluido</b></p>
SESIÓN ORDINARIA	FECHA	HORA																
Septuagésima Octava	28 de marzo de 2022	13:00 horas																
Septuagésima Novena	27 de junio de 2022	13:00 horas																
Octogésima	26 de septiembre de 2022	13:00 horas																
Octogésima	13 de	13:00																



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



PROCURADURÍA AMBIENTAL  
Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Septuagésima Octava Sesión Ordinaria  
Consejo de Gobierno

Seguimiento de Acuerdos

Acuerdo			Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
Primera	diciembre de 2022	horas			